



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1573-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 11 de junio de 2014, las 08h20.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1573-11-EP**, deducida por el señor abogado Jaime Nebot Saadi, alcalde de Guayaquil, representante legal y judicial; doctor Miguel Hernández Terán, procurador síndico Municipal, representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y abogada María Paula Delgado Pincay, comisaria segunda Municipal, en contra de la sentencia del 31 de marzo del 2011, dictada por los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la acción de protección No. 761-2010, en la que se reforma la resolución venida en grado y declara con lugar la acción de protección presentada por la economista María Mercedes Arellano Quiroz, presidenta de la Iglesia Cristiana Evangélica Nuevo Pacto Guayaquil. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio en su despacho, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el plazo de cinco días de realizada la notificación respectiva previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y Comisario Segundo Municipal, en la casilla constitucional No. 267 y mediante oficio en sus despachos, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la economista María Mercedes Arellano Quiroz, presidenta de la Iglesia Cristiana Evangélica Nuevo Pacto Guayaquil, en la casilla judicial No. 836 del Palacio de Justicia del Guayas. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor José Ramón Muñoz Guerrero, en la casilla judicial No. 2647 del Palacio de Justicia del Guayas. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al doctor Wilson Cesar Vaca Mendieta, en la casilla judicial No. 1507 del Palacio de Justicia del Guayas. **SEXTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018; y **SEPTIMO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2014. Las 08h20

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

